



N° 0247-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2023-JUS/DGTAIPD

➤ **Objeto:**

Aprueban el "Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023".

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el "Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023", a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2024, el cual forma parte como anexo de la mencionada Resolución, el mismo que puede ser visualizado en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (www.gob.pe/antaip).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246266-1>

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2023-EF/53.01

➤ **Objeto:**

- Disponen la creación y actualización de registros para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a través del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha indicado que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la citada Resolución Directoral, la solicitud de creación y actualización de registros CAS se realiza a través del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01.



- Asimismo, se ha dispuesto la derogación de la Resolución Directoral N° 0007-2023-EF/53.01, que establece el procedimiento excepcional para la creación de registros para la contratación administrativa de servicios (CAS) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

- **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246319-1>

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 392-2023-MINCETUR**

- **Objeto:**

Aprueban la Guía de Planificación y Ejecución del Programa "Turismo Emprende"

- **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

- **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Guía de Planificación y Ejecución del Programa "Turismo Emprende", la misma que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, y puede ser visualizada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

- Asimismo, se ha dejado sin efecto el numeral 8 del Manual Operativo de Ejecución del Programa "Turismo Emprende", aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR.

- **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246486-1>

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1614**

- **Objeto:**

Modifican la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos, para prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia.

- **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado los artículos 2 y 8 de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, a efectos de prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-13>

➤ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1612**

➤ **Objeto:**

Fortalecen el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (ofis) y dicta otras medidas complementarias.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha creado el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Para lo cual, el OFIS cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y se constituye como un pliego presupuestal. Se sujeta a los lineamientos técnicos del MIDIS, con el que coordina sus objetivos y estrategias.

- Así también, se ha indicado que, se integre el Padrón General de Hogares (PGH) y el Registro Nacional de Hogares (RNH) en el Registro de Información Social (RIS). Toda referencia al Padrón General de Hogares (PGH) o al Registro Nacional de Hogares (RNH), debe ser entendido como Registro de Información Social (RIS). Para lo cual, el Registro Nacional de Usuarios (RNU) absorbe al Registro Nacional de Intervenciones Sociales. Toda referencia Registro Nacional de Intervenciones Sociales se entenderá hecha al Registro Nacional de Usuarios (RNU).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-11>



➤ DECRETO LEGISLATIVO N° 1602

➤ **Objeto:**

Modifican la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha modificado los artículos 24 (referido a Factores de evaluación), 84 (referido a la Contratación temporal), 95 (referido al procedimiento de los medios impugnatorios), la Cuarta (sobre el traslado de servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 al régimen del Servicio Civil) y Quinta (sobre la gestión de servidores bajo diferentes regímenes en entidades públicas en el régimen del Servicio Civil) Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

➤ Asimismo, se ha incorporado los numerales 60.1 y 60.2 al artículo 60, la Cuarta, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Disposiciones Complementarias Finales y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

➤ Cabe señalar que, como Disposición Complementaria Final, se ha indicado que, en el caso de las convocatorias a los Concursos Públicos de Méritos cerrados a la entidad, se autoriza a los pliegos a efectuar los referidos concursos, y en el caso de los directivos públicos, se autoriza a los pliegos a efectuar las incorporaciones de los citados directivos, en ambos casos, con cargo al presupuesto institucional previsto en las partidas de gasto vinculadas a los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y personal al que se refiere el artículo 84 de la Ley N° 30057, según corresponda, cuyos puestos están siendo sujetos a la incorporación a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y, de corresponder, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la Partida de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" del presupuesto institucional de la entidad. Asimismo, se les exceptúa de lo dispuesto en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, solo para los fines establecidos en la presente disposición.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-1>

➤ DECRETO LEGISLATIVO N° 1618

➤ **Objeto:**

Actualizan la Ley N° 27933, Ley Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Con la finalidad de adaptar sus contenidos a la realidad de la problemática de la inseguridad ciudadana a la luz de las nuevas herramientas de gestión en materia de políticas en seguridad ciudadana con las que cuenta el Estado, se ha modificado los artículos 2, 3-A, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Y, se ha derogado los artículos 10, 10-A y 12 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247004-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 428-2023-CG**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Plan Nacional de Control 2024.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Plan Nacional de Control 2024, que en anexo forma parte integrante de la citada Resolución, el cual se encuentra conformado por los servicios de control y servicios relacionados a ser efectuados durante el año 2024, por los órganos del Sistema Nacional de Control, y puede ser visualizado en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria).

- Asimismo, se ha establecido que cuando sea necesario realizar servicios de control, en atención a un encargo legal no previsto en el Plan Nacional de Control 2024, a efectos de su desarrollo, serán considerados como servicios de control no programados.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246514-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 429-2023-CG**

➤ **Objeto:**

Modifican la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado el subnumeral 6.1.8.2 del numeral 6.1.8, la Quinta Disposición Complementaria Final, y la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada resolución, el mismo que puede ser visualizado en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246540-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 103-2023/CEPLAN/PCD**

➤ **Objeto:**

Aprueban la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos"

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", que como Anexo 1 forma parte de la mencionada Resolución, el mismo que puede ser visualizado en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.
- Asimismo, se ha precisado que la Guía antes aprobada, no es de aplicación para aquellas entidades del Sinaplan que se encuentren en proceso de formulación de políticas y planes, y que han hecho entrega efectiva de los indicadores de elementos estratégicos para su revisión al Ceplan.
- **Unidades de organización involucradas:**
GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246235-1>